RESOLUCION 2737/2020
MINISTERIO DE SALUD

Actualización del Nomenclador de Prestaciones de Salud.
Del: 28/11/2020; Boletín Oficial: 02/12/2020

VISTO: Los Decretos Nros. 468/94 y 208/01, las Resoluciones Nros. 1840-MSGC/15; 352-MSGC/16; 336-MSGC/17; 2006-MSGC/2017, 404-MSGC/18; 1794-MSGC/18; 2529-MSGC/18; 598-MSGC-19; 1227-MSGC-19; 2148-MSGC-19, 3028-MSGC/19, 577-MSGC/20, 856-MSGC/20, 1191-MSGC/20, 1291-MSGC/20, 1896-MSGC/20, 1949-MSGC/20 y 2530-MSGC/20 y el Expediente Electrónico N° EX-2020-28554192-GCABA-DGCTFS, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 468/94 se facultó a la entonces Secretaría de Salud para que proceda a incorporar y/o a sustituir los módulos del Nomenclador de Prestaciones de Salud, creando la Comisión Permanente de Actualización del Nomenclador;
Que el Decreto N° 208/01 encomendó a la entonces Secretaría de Salud la fijación de los valores que deberán abonar las entidades obligadas por las prestaciones brindadas por sus efectores;
Que esas atribuciones hoy corresponden al Ministerio de Salud;
Que la Resolución N° 1840-MSGC/15 designó la conformación de la nueva Comisión Permanente de Actualización del Nomenclador;
Que la mencionada Comisión presentó una propuesta de actualización de los aranceles según costos vigentes para las prácticas del Nomenclador de Prestaciones de Salud, para regir a partir del 1° de diciembre de 2020;
Que, se propone la modificación en los nombres de los Códigos 60.06 y 60.07 renombrándolos PCR HNFO SALIVA COVID-19 y TEST RAPIDO IgG IgM COVID-19;
Que, asimismo, la Comisión propuso la incorporación de prestaciones detalladas en la propuesta de Actualización de Nomenclador de Prestaciones (IF-2020-28558462-GCABA-DGCTFS), indicándose que se reemplaza la totalidad del Codigo 34 (Material de Ortopedia) por las prestaciones indicadas en dicho informe;
Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la competencia que le corresponde.
Por ello, de conformidad con las facultades delegadas por el Decreto N° 468/94,
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la propuesta de actualización del Nomenclador de Prestaciones de Salud como Anexo I, registrado como informe N° IF-2020-28553921- GCABA-DGCTFS, que forma parte integral de la presente.
Art. 2°.- Déjase establecido que el nuevo Nomenclador de Prestaciones de Salud comenzará a regir para las prestaciones efectuadas a partir de las 0 horas del 1 de diciembre de 2020.
Art. 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, a la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, a la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, a la Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en

Salud, a la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria, a la Dirección General Legal y Técnica. Cumplido archívese.
González Bernaldo de Quirós

ANEXO
Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde aquí.

Copyright © BIREME Contáctenos